

forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se tiene por hechas las manifestaciones de los restantes otrosíes de la demanda.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad
CONFORME

LA JUEZ SUSTITUTA

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES FUENTES LUENGAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretario Judicial, María Teresa Martín Barea.

Núm. 25.491

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 13/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a CRISTINA POPA contra la empresa POLLO PITO SC, sobre ORDINARIO, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 26 de mayo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado POLLO PITO SC en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.077,90 euros en concepto de principal, así como por la cantidad de 363,63 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D./D^a. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ

SUSTITUTA

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a POLLO PITO SC, en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En Teruel a veintiséis de mayo de dos mil ocho.-
La Secretario Judicial, María Teresa Martín Barea.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 25.470

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL CULTIVO DEL AZAFRÁN EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2008

El cultivo del azafrán ha tenido tradicionalmente una gran raigambre en nuestra provincia y en particular en el Valle del Jiloca, contribuyendo durante mucho tiempo a complementar las rentas agrarias de las familias campesinas de dicha comarca, así como a configurar las costumbres y el carácter de sus gentes.

Debido a diversas razones tanto agronómicas como económicas, el cultivo ha sufrido un fuerte retroceso en la provincia, desde principios de la década de los ochenta del pasado siglo, hasta casi desaparecer en la actualidad. Sin embargo, existe un cierto interés en la Comarca del Jiloca y en otras zonas de la provincia, tradicionalmente cultivadoras de azafrán, por revitalizar este cultivo; no solo por razones de índole económica, debido a la alta cotización actual de los azafranes de calidad, sino también por mantener un cultivo, que como ya se ha dicho, está hondamente enraizado en nuestra idiosincrasia.

Por ello y con objeto de contribuir no solo a la supervivencia sino al resurgir de este cultivo, la Diputación Provincial de Teruel, estableció en el año 2005 un "Programa de ayudas para el cultivo del Azafrán en la provincia de Teruel", cuya aplicación en los tres últimos años ha permitido duplicar la superficie provincial de este cultivo.

No obstante, dado que existe un creciente interés por la revitalización del cultivo, en particular en la Comarca del Jiloca, la Corporación Provincial ha decidido aprobar la convocatoria del "Programa de ayudas para el cultivo del Azafrán en la provincia de Teruel", para el año 2008, que se desarrollara de acuerdo con la siguiente

NORMATIVA

1ª.- Podrán solicitar las ayudas reguladas por esta Normativa, todos los agricultores con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel, que vayan a plantar azafrán durante el año 2008, en cualquiera de las dos épocas tradicionales de plantación (junio o septiembre) en terrenos de su propiedad o arrendados en cualesquiera de los términos municipales de la provincia.

2ª.- Se subvencionará a los agricultores acogidos al "Programa de ayudas para el cultivo del Azafrán en la provincia de Teruel. 2008", hasta el 50% del coste de adquisición de los cormos (cebollas) procedentes de la provincia de Teruel o del ámbito territorial protegido por la Denominación de Origen. "Azafrán de La Mancha" precisos para la plantación de hasta un máximo de 500 metros cuadrados por peticionario, a razón de hasta 300 kilogramos de cormos (cebollas), como tope máximo de simiente subvencionable por peticionario de ayuda.

3ª.- En cualquier caso, la subvención máxima a conceder por peticionario de ayuda, no podrá exceder de 500 euros. Si el beneficiario acreditara su pertenencia a la "Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca", la subvención a percibir por el mismo, se incrementaría en un cinco por ciento, sin poder exceder el total la cantidad de 500 euros.

4ª.- Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, en impreso oficial, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Normativa.

A la solicitud de subvención se adjuntará fotocopia compulsada de la factura de compra de los cormos (cebollas) y del justificante de pago de la misma, debiendo constar obligatoriamente en la factura los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, N.I.F. y razón social o domicilio, tanto del comprador como del vendedor.

- Cantidad y precio por kilogramo, de los cormos (cebollas) adquiridos, así como la procedencia geográfica de los mismos.

5ª.- El plazo para dirigir las solicitudes de ayuda y la documentación adicional a que se alude en la base anterior, a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, será el comprendido entre la fecha de publicación de esta Normativa en el "Boletín Oficial" de la provincia y el día 15 de julio de 2008, ambos inclusive.

6ª.- Terminado el plazo para la recepción de solicitudes, por los técnicos de los Servicios Agropecuarios, se procederá hasta el día 30 de septiembre de 2008, a las visitas de comprobación de la totalidad de las plantaciones objeto de subvención, así como a recabar cuanta información se estime conveniente, para la verificación de los datos reseñados en las solicitudes de ayuda y su adecuación a lo establecido en la Normativa del "Programa de ayudas para el cultivo del Azafrán en la provincia de Teruel. 2008".

7ª.- La constatación de irregularidades o falsedades en las solicitudes de subvención, o en las facturas o justificantes de pago por la adquisición de cormos (cebollas), así como el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en esta Normativa, será motivo suficiente para la denegación de la subvención.

8ª.- Tras las comprobaciones a las que se alude en la base sexta de esta Normativa, las solicitudes de ayuda serán sometidas a la consideración de la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Teruel; la cual de acuerdo con los baremos establecidos en las bases segunda y tercera de esta Normativa y las disponibilidades presupuestarias del Programa de ayudas para el ejercicio económico 2008, determinará la cuantía de las subvenciones a aprobar a los agricultores acogidos al Programa, por el Órgano competente de la Corporación Provincial.

ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL CULTIVO DEL AZAFRÁN EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2008

D _____, con C.I.F: _____ y domicilio fiscal en _____, Calle _____, número _____, Teléfono: _____.

EXPONE

Que es conocedor del "Programa de ayudas para el cultivo del Azafrán en la provincia de Teruel", aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para el año 2008.

Que ha adquirido _____ kilogramos de cormos (cebollas), (cuyas facturas de compra y justificante de pago adjunta a la presente solicitud) para la plantación de _____ metros cuadrados de cultivo de azafrán, en el(los) término(s) municipal(es) de _____, en las parcela(s) _____, del(los) polígono(s) _____, en las fechas comprendidas entre el _____ de _____ y el _____ de _____ de 2008.

Por todo ello y creyendo cumplir los requisitos exigidos por la Normativa del Programa de ayudas.

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda económica, que de acuerdo con lo establecido en la Normativa del "Programa de ayudas para el cultivo del Azafrán en la provincia de Teruel. 2008", pudiera corresponderle por la compra de los Kilogramos de cormos (cebollas), anteriormente reseñados; rogando le sea abonada dicha subvención, en la Libreta de Ahorro o Cuenta Corriente número _____.(consígnense los 20 dígitos).

En _____, a _____, de _____ de 2008.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Núm. 25.282

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. licencia municipal urbanística y autorización especial para REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN "DERIVACIÓN A CONCUD" Y CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO C.T. "MASÍA EL CHANTRE" (Z03030) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL (SIR 34453), suelo no urbanizable genérico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Teruel, 13 de mayo de 2008.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 25.283

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. licencia municipal urbanística y autorización especial para REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN EL CAMPILLO-RUBIALES EN LOS TÉRMINOS

MUNICIPALES DE TERUEL Y RUBIALES, en suelo no urbanizable genérico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Teruel, 8 de mayo de 2008.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 25.284

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. licencia municipal urbanística y autorización especial para VARIANTE RED AÉREA BAJA TENSIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE ENLACE CARRETERA N-234 P.K. 118+850 ACCESO ESTACION DE FERROCARRIL EN VILLASPESA, en suelo no urbanizable genérico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.